



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

FUNDACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ALCÚDIA

4802***Lista provisional de reconocimiento de niveles iniciales de carrera profesional de los trabajadores de la Fundación Escuela Municipal de Música de Alcúdia***

Mediante Resolución del presidente de la Fundación Escuela Municipal de Música de Alcúdia núm. 15 de fecha 16 de mayo de 2019, se ha emitido resolución de la lista provisional de reconocimiento de niveles iniciales de carrera profesional de los trabajadores de la Fundación Escuela Municipal de Música de Alcúdia.

Cosa que hacemos pública en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios electrónico del sitio web del Ayuntamiento de Alcúdia (<http://www.alcudia.net/ajuntament/ca/>), a los efectos establecidos al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcúdia, 5 de mayo de 2019

El presidente de la Fundación Escuela Municipal de Música de Alcúdia,

Antoni Mir Llabrés

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓ ESCOLA MUNICIPAL DE MÚSICA D'ALCÚDIA

Visto el expediente nº 883/2019, donde figuran las solicitudes presentadas por los trabajadores de la Fundación Escuela Municipal de Música de Alcúdia, para el reconocimiento de los niveles iniciales de carrera profesional según el Acuerdo de Carrera Profesional aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de día 15 de febrero de 2019.

Visto el informe técnico emitido para estos efectos adjunto al expediente.

En virtud de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas, de acuerdo con el establecido al artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de reconocimiento de los niveles iniciales de carrera profesional de los trabajadores de la Fundación Escuela Municipal de Música de Alcúdia, que se relacionan a continuación:

Nombre del trabajador	DNI	Grup	Nivel de carrera	Remanente días
BARCELÓ GINARD MIQUEL	1*21*61*R	2	NIVEL IV	---

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el BOIB.

Tercero.- Conceder un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en el BOIB, para que las /los interesadas/dos puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Alcúdia, (fecha de la firma: 5 de mayo de 2019)

El presidente de la Fundación
Escuela Municipal de Música

El secretario

La interventora

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/68/1034426>

